



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Incidente de desacato
Demandante	Angela del Socorro Cardona de Zuluaga
Demandado	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fiduprevisora
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00827 00
Providencia	No accede a lo solicitado

Una vez estudiada la solicitud realizada por una de las partes incidentadas, es decir la Fiduprevisora, en la cual solicita la inaplicación de la sanción, pero no allega el cumplimiento real de la providencia emanada de este Despacho el 15 de noviembre de 2019, en la acción de tutela instaurada por la señora **Angela del Socorro Cardona de Zuluaga**, en contra de la **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fiduprevisora**, ya que no solo se les ordeno a las accionadas dar respuesta de fondo al derecho de petición a la accionante, sino también salvaguardar sus derechos al mínimo vital, a la vida digna y a la seguridad social, lo que aún no se cumple por parte de las entidades accionadas, pese a que esta clase de solicitud ya había sido resuelta en auto del 24 de junio de 2020, realizando las advertencia del caso para que se diera el cumplimiento, continuando la desobediencia a la providencia.

Por lo anterior este Despacho no accede a lo solicitado y se continuara con las sanciones impuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7690cca739e207dda9cb5d60dbfd53702e15e4443d9383959092eba
27fa1dd7a**

Documento generado en 15/07/2021 04:02:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**